SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato Veintiuno (29) de Junio dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago Total de la Obligación y el levantamiento de las medidas cautelares. –

LA SECRETARIA,

ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Roque Alfredo Lemon Ballestas.
Apoderado: Dr. Pedro Alejandro Camargo Mercado
Demandada: Danith Cecilia Barandica Martínez
Radicación: 2019-00072

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago Total de la Obligación. –

2°. - DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devenga la demandada DANITH CECILIA BARANDICA MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.093.588, como docente de la Institución Educativa siete de agosto de esta ciudad. –

3°. - OFICÍESE al señor PAGADOR de la Secretaria Departamental del Magdalena de la ciudad Santa Marta, para lo de su cargo. –

4º - Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ

Sam.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 52
De fecha 30/06/2023